ANÁLISIS DEL SECTOR

CONCURSO DE MERITO ABIERTO

CMA-002-2023

"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO".

CONCURSO DE MERITO ABIERTO
(Decreto 1082 de 2015)

OCTUBRE DE 2023

SECTOR: CONSULTORÍA

La alcaldía municipal Atendiendo lo establecido en Colombia compra eficiente, realiza el siguiente análisis del sector con el fin de caracterizar el sector y establecer un marco de referencia uniforme que permita esclarecer el proceso de contratación adelantado.

La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR.

OBJETO: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
80111600	Servicios de Personal Temporal
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

A. ASPECTOS GENERALES

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

1.1 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El municipio de Palmas del Socorro, requiere contratar el **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO".**

Por lo anterior y para dar inicio al presente proceso de selección es indispensable establecer las variables que permiten de manera objetiva establecer el valor económico del presente proceso, de lo cual se debe tener en cuenta como componentes para establecer el prepuesto lo siguiente:

PRESUPUESTO: **"CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($46.107.740,00) M/CTE".**

Para determinar el valor del presente contrato se realizó el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems contemplados en el presente proyecto.

Dentro del presupuesto oficial también fue incluido el valor de administración, Imprevistos y utilidad

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP No.23-00404 de 18/10/2023				
FECHA	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**FUENTE**	**VALOR**
18/10/2023	**2.3.24.02.1.02.02.02.009.2402041.83321.02**	– Interventoría al proyecto Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de Placa Huellas en las diferentes vías del área rural del Municipio de Palmas del Socorro..	SGR SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	$46.107.740,00
TOTAL CDP				$46.107.740,00

1.2 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES.

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector relacionado con el sector **CONSULTORÍA** e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado, en el área de influencia:
En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado:

- CÁMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA
- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA
- IDEAM
- INSTITUTO HUMBOLDT
- INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS SINCHI
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION (DNP)
- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)
- ICONTEC, INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN
- ENTIDADES PUBLICAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES (GOBERNACIONES, ALCALDIAS)
- CONCEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA

1.3 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

De acuerdo a lo revisado en con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas UNSPSC la obra civil, se encuentra dentro del siguiente segmento, familia, clase.

Por lo tanto, de conformidad con las clasificaciones CIIU se realizará un estudio de la actividad económica.
Esta clase incluye:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
80 00 00 00	80 10 00 00	80101600	Gerencia de proyectos
80 00 00 00	80 11 00 00	80111600	Servicios de Personal Temporal
81 00 00 00	81 10 00 00	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Particulares del proyecto establecidas en los Estudios previos y el Proyecto Pliego de Condiciones, para el desarrollo de todos los ítems, los cuales hacen parte integral del presente proceso y pueden ser consultados en SECOP I y en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planeación. El valor del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, la disponibilidad de tiempo, la experiencia y los requerimientos de la entidad, relacionados con el establecimiento y valorización de las actividades a realizar, las cuales son:

A continuación, se muestran las actividades a realizar:

I. GASTOS PERSONAL							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR MENSUAL**	**PLAZO**	**DEDICACION**	**VALOR PARCIAL**
1,00	Director de Interventoría	UND	1	$ 3.500.000,0	2,00	50%	$ 3.500.000,0
2,00	Residente de Interventoría	UND	1	$ 2.500.000,0	2,00	100%	$ 5.000.000,0
3,00	Secretaria	UND	1	$ 1.500.000,0	2,00	70%	$ 2.100.000,0
						SUBTOTAL COSTOS PERSONAL	**$ 10.600.000,0**
						FACTOR MULTIPLICADOR	**2,41**
						TOTAL COSTOS PERSONAL	**$ 25.546.000,0**

II. GASTOS INDIRECTOS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR MENSUAL**	**PLAZO**		**VALOR PARCIAL**
1,00	Edición de Informes (mensuales y final, incluye ploteo de planchas o planos original en papel de seguridad y una copia en papel bond y archivos magnéticos) conclusiones y recomendaciones.	UND	1	300.000,00	2,00		$600.000,00
2,00	Vehículo (Incluye Conductor + Combustible)	UND	0,5	3.500.000,00	2,00		$3.500.000,00
3,00	Arriendo de Oficina	UND	1	300.000,00	2,00		$600.000,00
4,00	Servicios públicos	UND	1	150.000,00	2,00		$300.000,00
5,00	Oficina, papelería, mensajería, comunicaciones, fotocopias, cd, etc)	UND	1	1.100.000,00	2,00		$2.200.000,00

6,00	Ensayos de laboratorio (Densidades: 1 Und, Calidad de materiales: 1 Und, Resistencia de concretos: 6 Und)	UND	6	1.000.000,00			$6.000.000,00
						TOTAL GASTOS INDIRECTOS	**$13.200.000,00**
						SUBTOTAL COSTOS BASICOS (I+II)	**$38.746.000,00**
						IVA (19%)	**$7.361.740,00**
						COSTO TOTAL INTERVENTORIA	**$46.107.740,00**

3. ASPECTOS REGULATORIOS.

De acuerdo al presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones. El tipo de selección que se debe aplicar es la de Selección Abreviada mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía en los términos que establecen la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes.

Todos los elementos que se solicitan deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas que le apliquen.

Decreto 410 de 1971: Por medio del cual se expide el código de comercio

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 590 de 2000: Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas

Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública

Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

Decreto 1670 de 2007: por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes

Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

Decreto 1703 de 2002: Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud.

ASPECTO REGULATORIO AL OBJETO A CONTRATAR

- Ley 1229 – 2008 - Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997 por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.

- Decreto 1703 de 2002: Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud.

4. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones

Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	615.703.006
Central servicios construcción	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	23.680.884.850

Tabla 1: Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	610.126.553
Central servicios construcción	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	23.466.405.900

Tabla 2 Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	276.827.588
Central servicios de construcción	35.978.607.065
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.384.134.491
Otras entidades servicios de construcción	44.294.506.152

Tabla 3 Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

Tabla 4 Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2.

Tabla 5 Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

Tabla 6 Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

Tabla 7 Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

Tabla 8 Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Tabla 9 Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

"Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)"

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
Perú	Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**		
México	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12.001.460 **USD**	No Aplica	Bienes y Servicios* $461.594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Tabla 10 Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

Tabla 11 Tomado del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones y Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal:

Teniendo en cuenta que el Municipio tendría acuerdo comercial con Chile, Guatemala, Liechtenstein Suiza, y la Unión Europea, se analiza que por ser servicios de construcción, por su valor solo aplicaría a Guatemala.

Revisada las excepciones no se encontró que el presente proceso aplicara alguna, por tal razón, para el presente proceso se aplicara el acuerdo comercial de la siguiente manera:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	No

Tabla 12 Excepción y Aplicación de los Acuerdos Comerciales

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

Trato nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo
2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria. La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Tabla 13 Tomado del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, los procesos adelantados por la Alcaldía del municipio de PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER, en el periodo 2015-2022:

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN
CMA – 002 – 2022	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS QUE CONDUCEN AL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER	$61,161,240.00	04 Meses
MC – 011 – 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL SIGUIENTE OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO RÍGIDO EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA ENSILLADA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER	$14,741,720.00	03 Meses
MC – 012 – 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL SIGUIENTE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO RÍGIDO EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER"	$22,999,130.00	03 Meses
CMA 002 - 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBA CON EL SIGUIENTE OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE ARTE EN SECTORES CRÍTICOS DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL	$29,682,765.00	3 Meses

	SOCORRO – SANTANDER"		
CM-015-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE ARTE EN SECTORES CRÍTICOS DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO - SANTANDER	$17,543,952.56	04 Meses
CMA-002-2015	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2015, CUYO OBJETO ES ¿CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO RÍGIDO PARA DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	$25,914,864.00	105 Días
CAM-004-2015	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. LP-002-2015, CUYO OBJETO ES ¿CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO RÍGIDO PARA DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	$95,758,000.00	100 Días

2. HISTÓRICO DE COMPRA O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN
MG-CMA-002-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR ALTO LIMON DE LA VEREDA CENTRO LLANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER	$108,438,147.00	3 Meses
CM-003-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VI´AS EN DIFERENTES PUNTOS CRI´TICOS DEL SECTOR RURAL, MEDIANTE LA	$93,282,924.00	70 Días

	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER		
CMA-MC-002-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA LP-MC-009-2022, CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS BATAN, EL CENTRO Y HATILLO ALTO DEL MUNICIPIO DE COROMORO - SANTANDER	$30,748,624.00	03 Meses
CMA-002-2022	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA, LOSAS EN CONCRETO, BOXCOULVERT Y ALCANTARILLADO, EN LA ZONA RURAL Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	$90,096,066.20	61 Días
CMA 04-2022	INTERVENTORIA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CONFINES – SANTANDER	$32,513,497.73	60 Días
MC-INV-048-2022	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA VEHICULAR EN EL SECTOR SAQUE VEREDA SAN ANTONIO Y PAVIMENTACIÓN CALLE PARTE ALTA BARRIO ASOVENIR (MIRADOR) DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$22,909,400.00	03 Meses
MC-016-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN BOX CULVERT Y UN TRAMO DE PLACA HUELLAS EN EL SECTOR PAYANDES DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL HOYO CON LA VEREDA PALOGORDO DEL MUNICIPIO DE PALMAR – SANTANDER"	$20,237,140.00	03 Meses

MC-MC-038-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA LP-MC-004-2022, CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA SECTOR EL NEREO Y PAVIMENTO RÍGIDO CORREGIMIENTO DE CINCELADA.	$23,575,433.11	03 Meses
CMA-SVCH-SPI-203-2022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A " MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA VIZCAÍNA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.	$128,000,000.00	05 Meses

De estas consultas se concluye:

i. Que son gastos recurrentes de los entes territoriales, el desarrollo de sus competencias y políticas de gobierno nacional

ii. Que los precios unitarios de los bienes se ajustan a los mercados que ofrece el comercio en forma regional y local.

iii. Que existe oferta tanto regionalmente como a nivel nacional.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

1. NUEVAS EMPRESAS SANTANDER AÑO 2020.

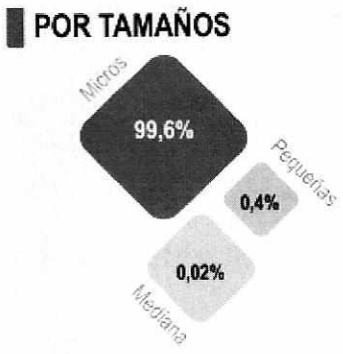
Según el boletín publicado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el nuevo escenario económico en Colombia ha cambiado drásticamente por las medidas del gobierno nacional de aislamiento preventivo obligatorio a raíz de la pandemia de la COVID19. La actividad empresarial se vio afectada, pero en medio de las dificultades el emprendimiento está marcando una dinámica importante, determinado por la continua necesidad de la población de buscar alternativas en una región que ofrece condiciones para ello.

De esta manera, durante el año 2020 se crearon 9.537 empresas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Sin embargo, se aprecia que el emprendimiento tuvo en los meses de mayo, junio y julio un comportamiento notable. En esta última etapa se matricularon 4.873 compañías frente a 3.965 del mismo periodo de 2019, para un crecimiento de 23%.



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

En el acumulado hasta agosto de 2020 las microempresas continuaron dominando con el 99,6% de los nuevos negocios. Por actividades económicas, el comercio concentró el mayor número de empresas, seguido por los servicios, industria, transporte y construcción, principalmente.



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

Nota: Los Activos son expresados en millones de pesos corrientes. -Para el informe se tuvieron en cuenta empresas con tipos jurídicos de Persona Natural, Sociedades comerciales y Empresa Unipersonal, con domicilio principal en Santander. Se excluyeron compañías con cambio de domicilio.

En términos de volumen de inversión las compañías aportaron a la economía local una cifra aproximada a los 98 mil millones de pesos en activos. Los datos demuestran que existe un alto nivel de resiliencia en la población santandereana que contribuye con la generación de nuevos ingresos a pesar de un ambiente complejo para los negocios.
Las principales inversiones por actividades para el año 2020 fueron:

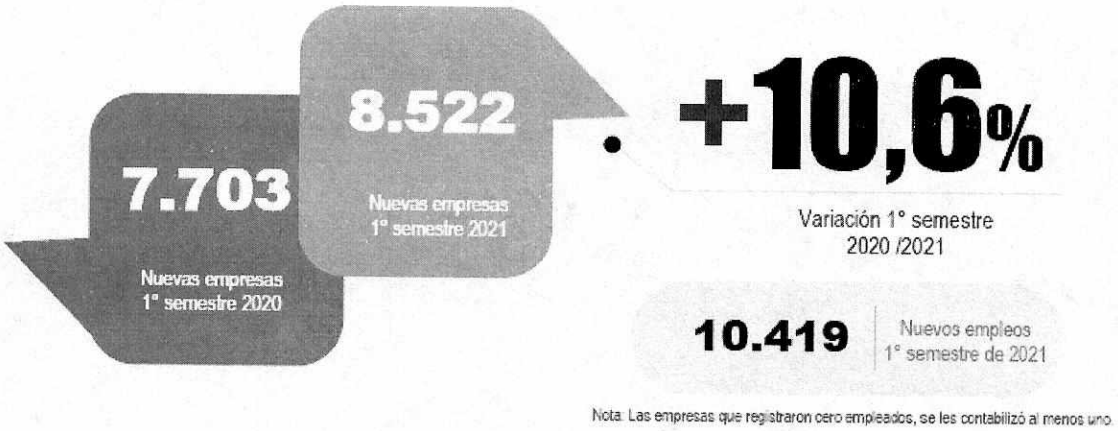
Obras de ingeniería civil	11.062
Carga por carretera	8.417
Inmobiliarias	6.548
Expendio de comidas preparadas	3.982
Arquitectura e ingeniería	3.903
Comercio de alimentos	3.372
Cría de ganado bovino	2.515
Otros productos minerales	2.500
Ferretería	2.327
Carretera	1.586

Cifras en millones de pesos corrientes.

Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

AÑO 2021

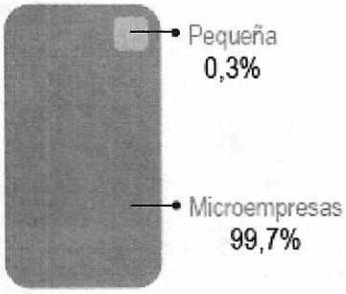
Según el boletín publicado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para el primer Semestre del año 2021 se creó 8.522 empresas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para el mismo periodo del 2020 se matricularon 7.703, mostrando un crecimiento del 10,6%.



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

En el acumulado del primer semestre de 2021 las microempresas continuaron dominando con el 99,7% de los nuevos negocios.

TAMAÑOS



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

Por actividades económicas, el comercio concentró el mayor número de empresas, seguido por los servicios, hoteles y restaurantes, industria, construcción y transporte principalmente.

SECTORES ECONÓMICOS

(*) Variación en número de empresas 1° semestre 2020 vs 2021

Comercio		Servicios		Hoteles y restaurantes		Industria	
3.957 Empresas	Activos 26.214 Millones	1.778 Empresas	Activos 23.458 Millones	1.073 Empresas	Activos 4.650 Millones	938 Empresas	Activos 10.556 Millones
Empleos 4.529	*Variación +17,8%	Empleos 2.191	*Variación +8,1%	Empleos 1.363	*Variación +29,7%	Empleos 1.255	*Variación +15,8%

Construcción		Transporte		Agropecuario		Minas	
324 Empresas	Activos 16.736 Millones	286 Empresas	Activos 3.328 Millones	151 Empresas	Activos 6.091 Millones	15 Empresas	Activos 1.137 Millones
Empleos 426	*Variación -4,1%	Empleos 400	*Variación -52,9%	Empleos 238	*Variación +39,8%	Empleos 17	*Variación +66,7%

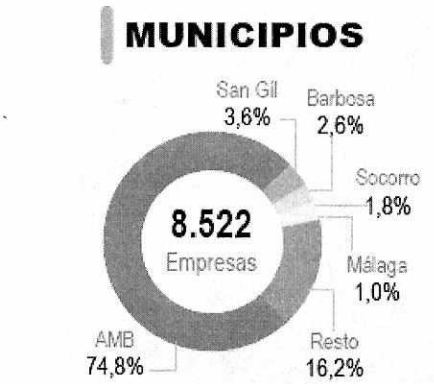
Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

Nota: Se tuvieron en cuenta empresas con tipos jurídicos de Persona Natural, Sociedades comerciales y Empresa Unipersonal con domicilio principal en Santander. Se excluyeron compañías con cambio de domicilio.

De acuerdo al boletín expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga se encuentra que el sector comercio fue el de mayor participación en la creación de nuevas empresas (46,3%) y, a la vez, el que más puestos de trabajo generó (4.529 nuevos empleos).

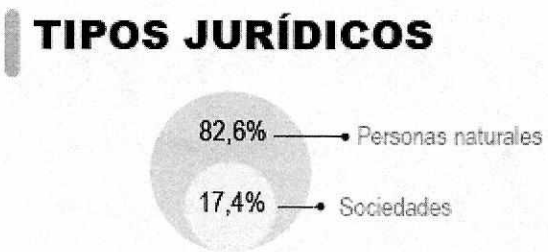
Otro hecho que vale la pena destacar es la constitución de 23 empresas con inversiones superiores a los $500 millones de pesos, en actividades relacionadas con la construcción de obras civiles, comercialización de materias primas agrícolas, cultivo de palma e inmobiliarias, entre otras.

A continuación, se muestra la creación de nuevas empresas por municipios en el departamento de Santander en el primer semestre de 2021.



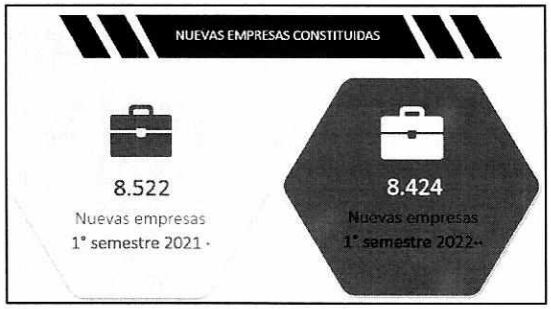
Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

Las nuevas empresas del primer semestre de 2021 son de los siguientes tipos jurídicos.



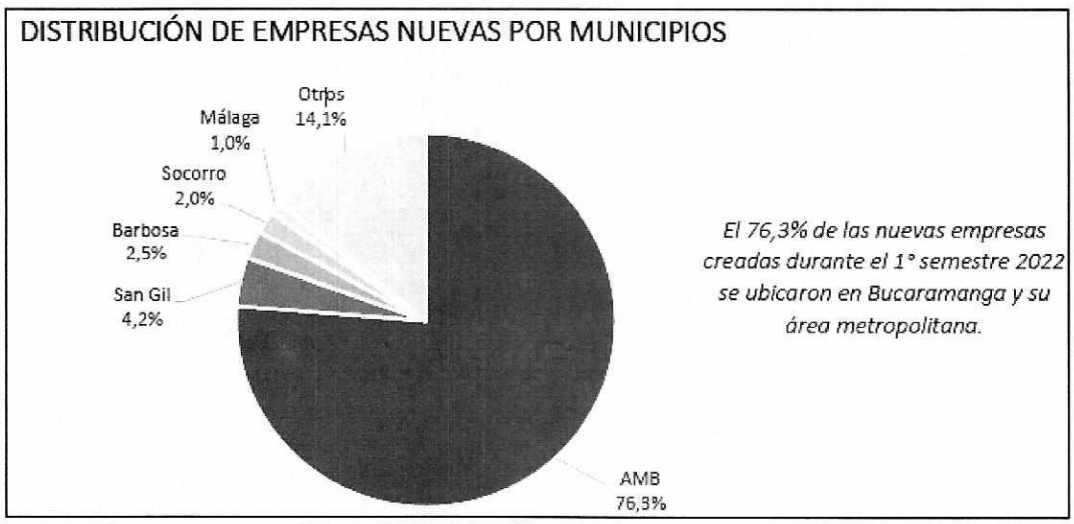
Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

AÑO 2022



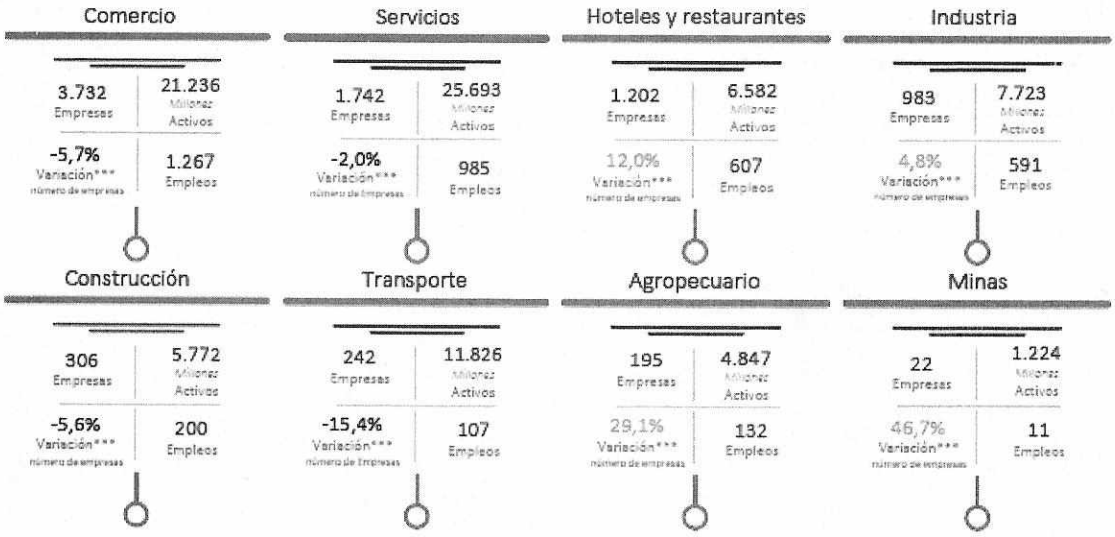
Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

Según el boletín publicado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para el primer Semestre del año 2022 se creó 8.424 empresas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para el mismo periodo del 2021 se matricularon 8.522, mostrando un decrecimiento del 1,1%.
De estos emprendimientos, el 83,9% correspondió a personal natural y el 16,1% a sociedades.



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

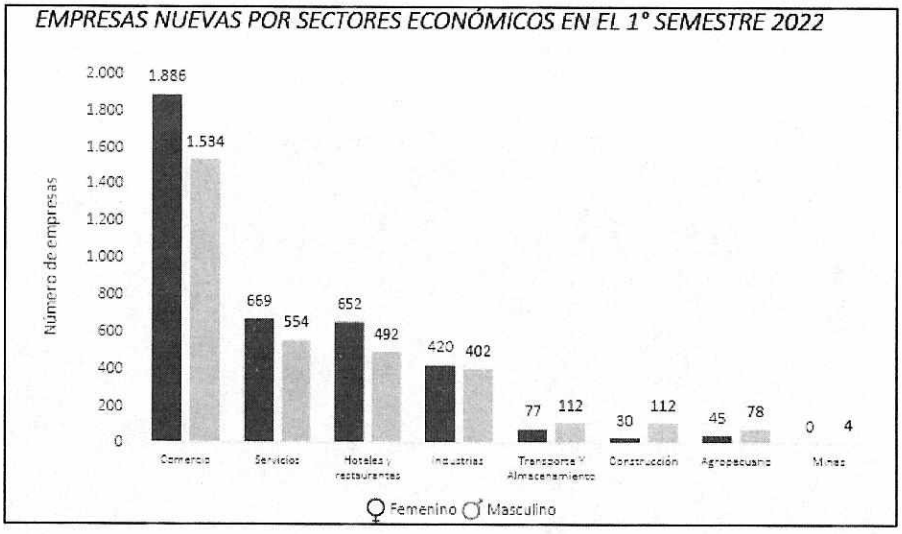
De acuerdo a su tamaño de las nuevas empresas 17 son pequeñas empresas y 8.407 son microempresas y su clasificación por sectores económicos son los siguientes:



Minas, agropecuario, hoteles y restaurantes e industria fueron los sectores que presentaron una mayor variación en el número de emprendimientos en el 1° semestre 2022.

Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

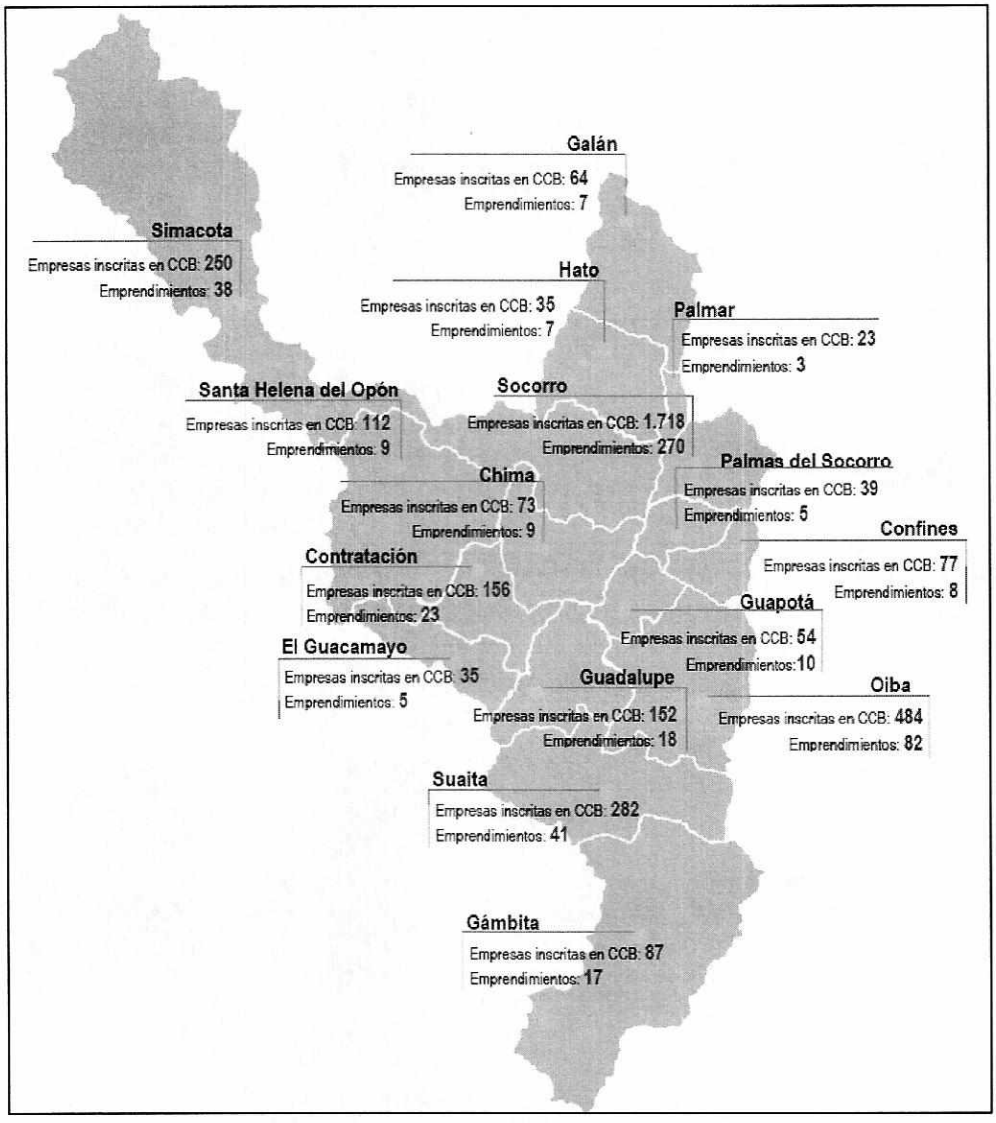
De acuerdo a la información suministrada por el boletín de la cámara de comercio de Bucaramanga, el 53,5% de los emprendimientos nuevos, estuvieron a cargo de las mujeres y el 46,5% a cargo de los hombres, presentando un crecimiento de 2,2% por parte del colectivo femenino.



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

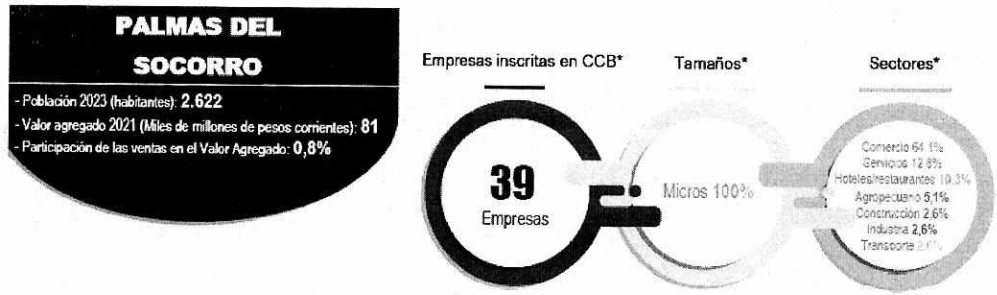
"Las mujeres lideran los emprendimientos en los sectores económicos de hoteles y restaurantes (57,0%); comercio (55,1%); servicios (54,7%); e industria (51,1%) durante el 1º semestre 2022, donde tuvieron una participación mayor a los hombres"

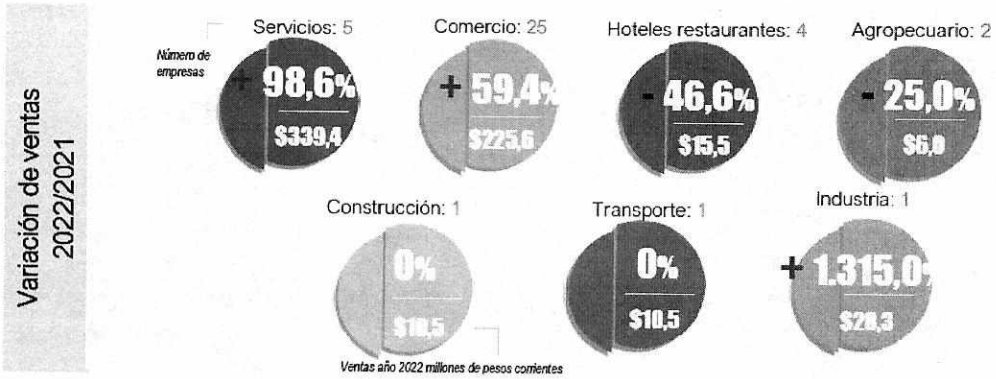
De acuerdo al boletín informativo DINÁMICA EMPRESARIAL EN PROVINCIA COMUNERA 2022, publicado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 18 de abril de 2022, las empresas que se encuentran vigentes en la provincia comunera son:

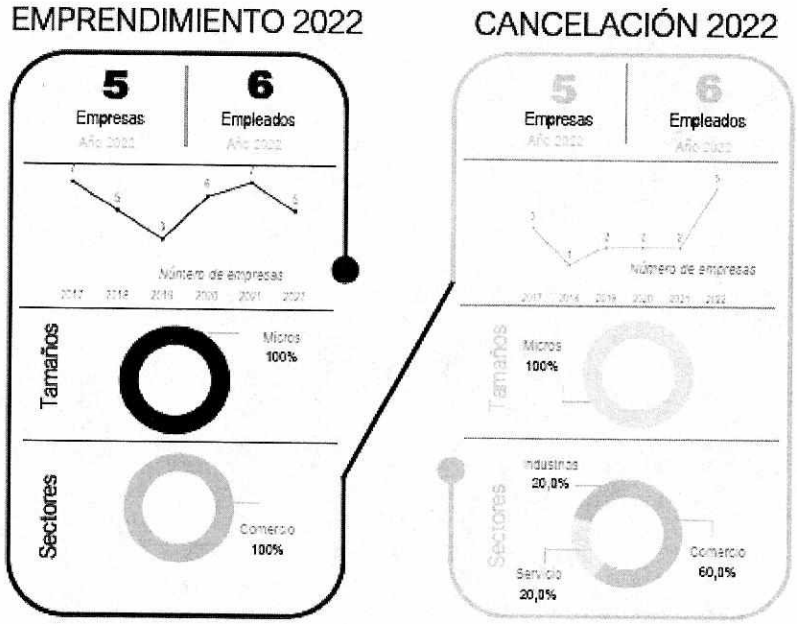


Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

Del Municipio de Palmas del Socorro se cuenta con la siguiente información:





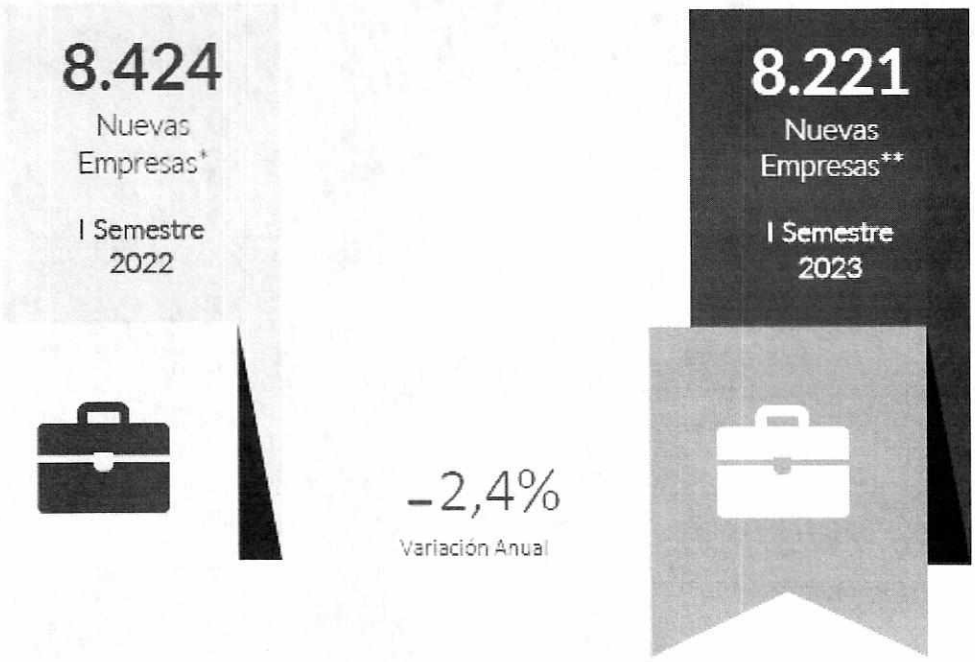


Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

"-El municipio registra un total de 39 negocios activos que en su totalidad son microempresas y bajo la naturaleza jurídica de personas naturales, sobresaliendo la actividad económica del comercio y los servicios.
-Se destaca que el 69,2% son empresas jóvenes que no superan los 5 años de antigüedad.
-La totalidad de sus compañías registraron un valor en ventas de 625millones de pesos en el año 2022, el sector comercio participó con el 36,0% de este total."

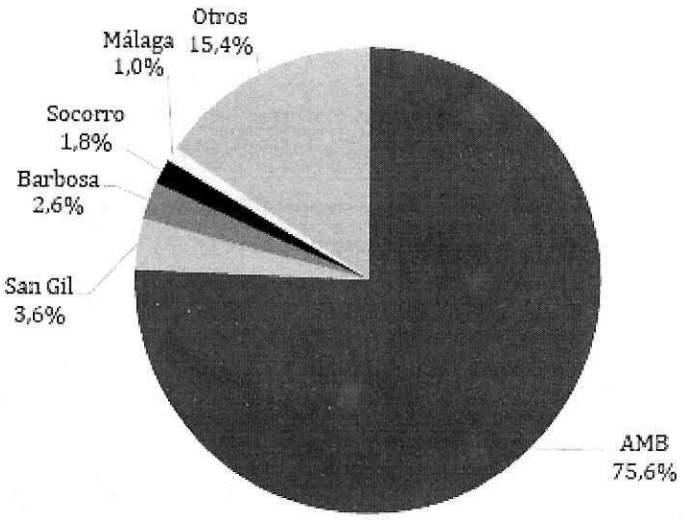
AÑO 2023

La cámara de comercio de Bucaramanga emite el Informe NUEVAS EMPRESAS CONSTITUIDAS EN SANTANDER 2023 I Semestre, el 21 de julio de 2023, donde se habla de las empresa constituidas en Santander durante el primer semestre del año 2023, como se muestra a continuación:
"*El número de empresas nuevas tuvo un leve ajuste de 2,4% en el primer semestre 2023 con respecto al mismo periodo del año anterior. De estos emprendimientos, el 81,9% correspondió a personal natural y el 18,1% a sociedades.*"



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

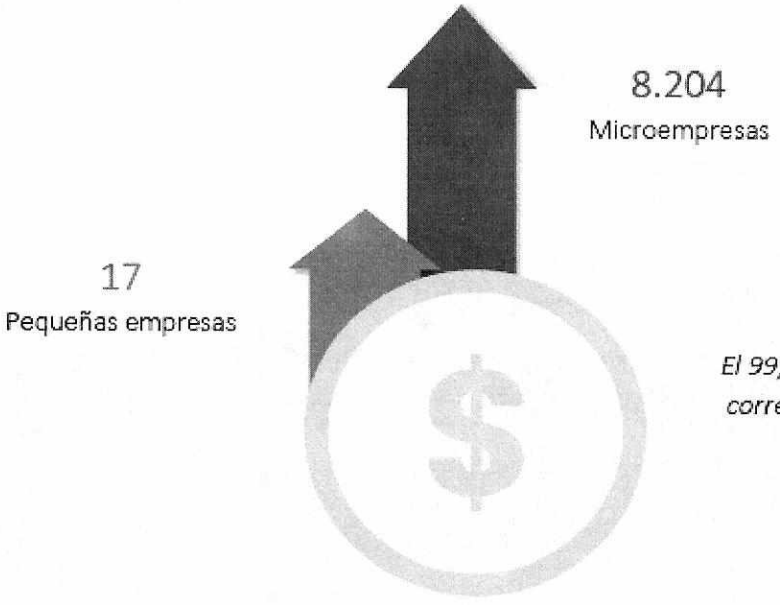
Las nuevas empresas se encuentran en distribuidas en los municipios como se muestra a continuación:



6.216 nuevas empresas fueron creadas durante el primer semestre 2023 en Bucaramanga y su área metropolitana.

Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

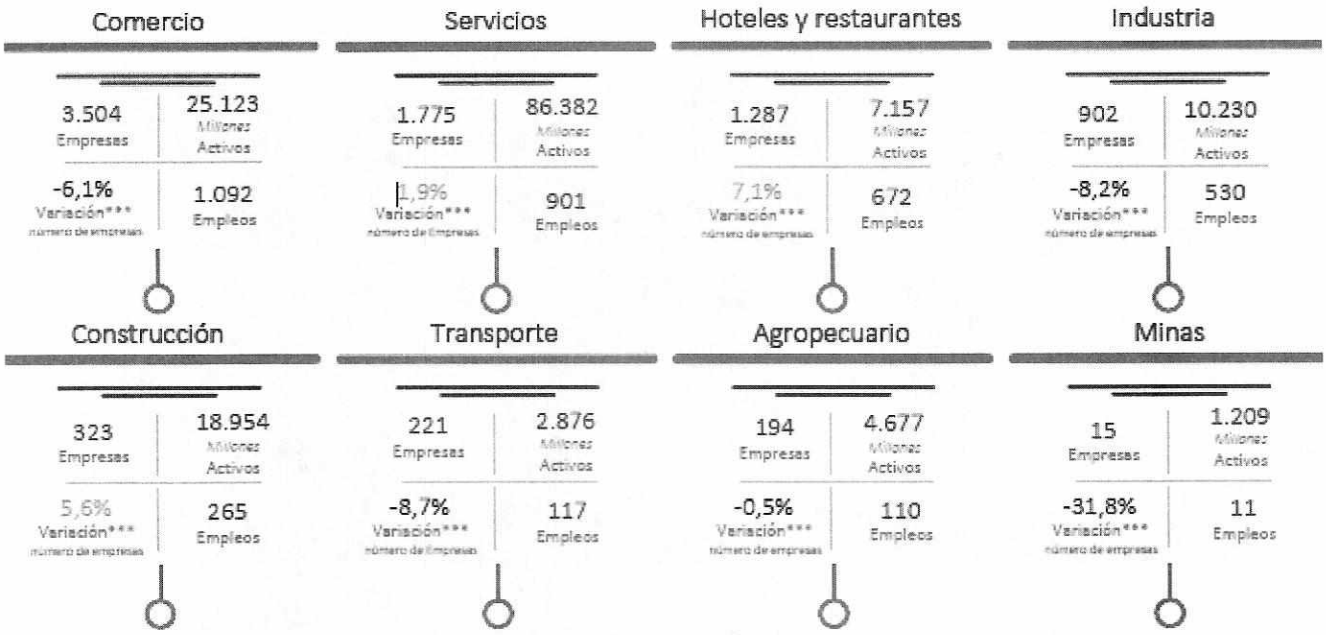
De acuerdo a su tamaño se encuentran clasificadas así:



El 99,8% de los emprendimientos corresponden a microempresas.

Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

Clasificación por sectores económicos



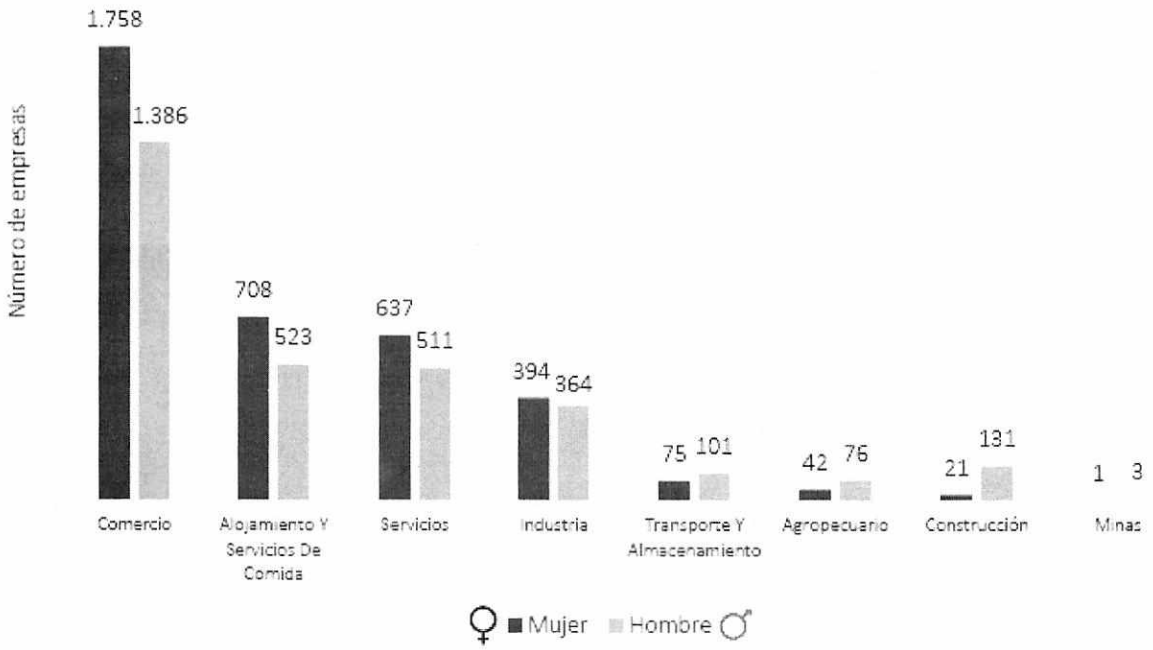
Hoteles y restaurantes, Construcción y servicios fueron los sectores que presentaron un crecimiento en el número de emprendimientos en el primer semestre 2023.

Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

"... Nota 2: Los activos son expresados en millones de pesos a precios corrientes. El tamaño empresarial corresponde a la clasificación de la Ley 905 de 2004."

De acuerdo al informe emitido por la cámara de comercio 3636 emprendimientos se realizaron por mujeres, lo que corresponde al 54,0 % durante el primer semestre de 2023, comparando estos datos, con los del año 2022 se presenta una disminución de 3,9%.

A continuación, se presenta una grafica donde se registran los sectores económicos y su clasificación de acuerdo al sexo:



Las mujeres lideraron los emprendimientos en los sectores económicos de comercio (55,9%), hoteles y restaurantes (57,5%); servicios (55,5%); e industria (52,0%) durante el 1° semestre 2023, donde tuvieron una participación mayor a los hombres.

Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

"...Nota 3: La información por sexo solo está disponible para empresas registradas como Persona Natural. Se incluyeron todos los estados de matrícula y se excluyeron las compañías con cambio de domicilio."

PRINCIPALES INVERSIONES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA - I SEMESTRE 2023



Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

Hombre





Fuente: Cámara de Comercio de Bucaramanga

"...Nota 4: Los activos son expresados en millones de pesos a precios corrientes."

2. IDENTIFICACIÓN DE PROVEDORES

El municipio de Palmas del Socorro, identifico algunos proveedores a través del portal único de contratación SECOP y en el Sistema de información empresarial de la Superintendencia de Sociedades. Así mismo, se consideraron datos emitidos por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, respecto a la creación de nuevas empresas en Santander, como un análisis de la oferta a nivel regional.

- Portal Único de Contratación (SECOP Procesos consultados).
  - ❖ RAMÍREZ VIANA INGENIERÍA SAS
  - ❖ JORGE LEONARDO BASTO ANAYA
  - ❖ CORPORACIÓN INGENIERÍA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO "INGENIART"
  - ❖ OBRAS CIVILES Y CONSULTORÍAS SAS

- ❖ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HÁBITAT COLOMBIA SAS
- ❖ MSP INGENIERIA SAS
- ❖ CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES JS SAS

- Sistema de Información Empresarial – SIE de la superintendencia de sociedades, información a corte del 31 de diciembre de 2019.
  Consulta por actividades económicas relacionadas con el sector de la Consultoría: M 7110 - Construcción Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y M 7120 Ensayos y análisis técnicos. De la cuales se encontró un total de 31 empresas a nivel Departamental, de las cuales fueron tomadas la muestra:

  - ❖ INGEOTEK B SAS
  - ❖ INTERPRO S.A.S
  - ❖ INGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS
  - ❖ Proyectos y Servicios Limitada
  - ❖ PSL PROANALISIS LTDA
  - ❖ GEOTECNOLOGIA SAS
  - ❖ EMPRESA DE SOLUCIONES SERVICIOS E INNOVACION ESSI SAS
  - ❖ M Y J INGENIERIA
  - ❖ ARDECO SAS
  - ❖ K2 INGENIERIA SAS
  - ❖ INGENIERIA INTEGRIDAD Y PROTECCION S.A.
  - ❖ SERVICIOS PETROLEROS DE COLOMBIA SAS
  - ❖ GEODIM SAS
  - ❖ MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
  - ❖ INVERSIONES SANCE S.A.S.
  - ❖ PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

3. DINÁMICA COMERCIAL OBJETO A CONTRATAR

3.1. FORMA DE PAGO:

La presente interventoría será pagada de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Lo anterior, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento de las mismas, suscrita por el interventor y supervisor del contrato, acta de entrega y recibo final, de igual manera previo cumplimiento de las obligaciones en lo referente al sistema de seguridad social, hasta el término del contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje de obra ejecutada.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tiene la obligación de presentar la factura electrónica

validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos (informes de avance de obra etc.) requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

NOTA 3: El contratista se compromete a sostener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato, sin que exista derecho a restablecimiento del equilibrio económico por dicho concepto.

DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería Municipal se efectúe el desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

3.2. REFERENCIA PRECIOS DEL MERCADO: los bienes y/o servicios a adquirir se requieren para la presente vigencia 2022.

Para establecer el precio de referencia de la contratación del asunto, se realizó el análisis de precios unitarios correspondiente. Así mismo se tuvieron en cuenta contrataciones históricas realizadas por la entidad.

De acuerdo con el estudio de mercado, el municipio establece como valor máximo de referencia del objeto a contratar la suma de **"CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($46.107.740,00) M/CTE"**, incluido IVA, demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

4. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

La Alcaldía del Municipio establece los requisitos de capacidad financiera y organizacional a partir de lo establecido en la Matriz 2 del pliego tipo para Interventoria de obras de infraestructura de transporte como se muestra a continuación::

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq$1,11
Índice de endeudamiento	$\leq$ 75%
Razón de cobertura de intereses	$\geq$ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq$ 0
Rentabilidad del activo	$\geq$ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

D. CONCLUSIONES

Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de esta entidad y de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar que la mejor forma para garantizar la calidad en el servicio, es que el proceso contractual sea a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía ya que asegura que no se tome la mejor decisión solo a partir del precio, sino que también se contemplen aspectos relevantes como la experiencia requerida para participar en la selección abreviada, ya que es indispensable solicitar que el proponente cumpla con unos requisitos general y especifico, entre otros.

Las entidades territoriales, utilizan la página del Secop I y Secop II para publicar los procesos de contratación de obra pública, los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, tiempo, valor, experiencia, garantías exigidas) en que debe ser ejecutados.

Además, después de realizado un análisis, se observa que existen empresas en la jurisdicción de la provincia con la capacidad de suministrar el servicio requerido, lo que justifica aún más la modalidad que se tendrá en cuenta para el presente proceso contractual.

Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia; conforme la guía para determinar requisitos habilitante expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades debe establecer los requisitos de forma adecuada y

proporcional es decir los exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, valor, complejidad, plazo, forma de pago, análisis de riesgo y promoción de competencia.

Atentamente,

WILLIAM FERNELL MACIAS BLANCO
Secretario de Obras Públicas y planeación

Responsables de	***Nombre***	***Firma***
Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	*William Fernell Macias Blanco - Secretario Obras Públicas planeación*	
Firma de responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros:	*Herley Paola Ardila Vanegas - Tesorera Municipal*	
Firma de responsable revisión aspectos jurídicos:	*Hector Castellanos - Asesor Jurídico Externo*	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Proyecto: Lisett Dayan Vanegas Gómez – Ingeniera Civil – CPS SOPP